

Frangueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.

Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 612.

Sobre el cumplimiento de las leyes fiscales por los Representantes o Agentes comerciales

Si siempre ha sido ineludible deber de todo ciudadano que se dedica a sus actividades mercantiles, cumplir con los requisitos exigidos por las leyes fiscales de la Nación, inscribiéndose en las tarifas de la matrícula industrial y satisfacer la cuota correspondiente, lo es más en estos momentos en que el nuevo Estado está trazando normas firmes, seguras y justas para el desenvolvimiento de la vida del país.

Para cortar los abusos que pudiera haber, dispongo:

Que conforme a lo establecido en el reglamento del Cuerpo oficial de Agentes Comerciales de España, publicado en la *Gaceta de Madrid* del 9 de Noviembre de 1931, en que se señalan las normas que han de llenarse para quienes ejerzan las actividades reservadas a la referida clase, encarezco de los señores Alcaldes de esta provincia y Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, faciliten al citado Colegio cuantos datos se relacionen con el ejercicio de Representantes comisionistas, tanto de los que estén en condiciones reglamentarias como de los que no lo estén, para mejor cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de dicho reglamento, prohibiendo a toda clase de industria o comercio realizar transacciones con personas que no estén incluidas en la citada disposición, y teniendo en cuenta que cualquier transgresión o falta de que conozca, será sancionada por mi autoridad en forma adecuada.

Lo que se hace público para general conocimiento y observancia de lo dispuesto.

Soria 29 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.

4199

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 613.

Secretarías de Ayuntamiento

Existiendo vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos que figuran en la siguiente relación, se anuncian en este periódico oficial para su provisión interina, con el sueldo anual que también se indica, a fin de que puedan ser solicitadas en el plazo de diez días a contar del siguiente a la fecha de su publicación, presentando las instancias debidamente reintegradas en las respectivas Alcaldías los aspirantes a ellas, que necesariamente habrán de pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, acompañando los documentos que lo acrediten, de conformidad con lo que dispone la orden del Gobierno general de fecha 19 de Junio último; pasado este plazo se proveerán.

Soria 27 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

Provincia de Soria

Velilla de la Sierra, 2.000 pesetas.

CIRCULAR NÚM. 614.

Con esta fecha y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado conceder la correspondiente autorización a fin de que en el término municipal de Salduero, puedan colocarse ce-

bos envenenados a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo, siempre que las operaciones de envenenamiento se lleven a cabo con la intervención de la Alcaldía, se anuncien con la debida antelación y en los sitios de costumbre los días y lugares en que se realizan y se dé cumplimiento a cuanto disponen los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza y demás disposiciones vigentes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 29 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.

4198

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RECTORADO

A los Sres. Alcaldes de las poblaciones de este Distrito Universitario

La circular de este Rectorado de fecha 25, aparecida en la prensa del 26 y 27 del corriente, que obliga a los Sres. Maestros que tengan cerradas sus Escuelas a elegir otra para ahorrar al Erario Nacional duplicidad de sueldos, hace referencia en su apartado segundo a los municipios cuyas Escuelas están requisadas para servicios militares.

Por patriotismo deben los Ayuntamientos hacer todo lo humanamente posible para recoger a la población infantil, habilitando locales en los que pueda darse provisionalmente la enseñanza. No reunirán las condiciones pedagógicas que los expresamente destinados a Escuelas, pero en los momentos históricos de España en los que ventilamos nuestro porvenir, nuestro honor y nuestra libertad, comprometidos por la labor antiespañola del F. P., todos los sacrificios que efectuemos serán pocos ante la magna obra de nuestro Caudillo, y el que tiende a educar a la niñez ocupa lugar preeminente y en vez de sacrificio hemos de considerarlo como deber ineludible.

El Rector ruega a todos los Ayuntamientos del Distrito, procuren para el día ocho de Enero próximo, disponer de locales suficientes para organizar sus Escuelas, en sesiones normales si el número corresponde con el de Escuelas requisadas, o en sesiones únicas si fuesen menos. Por deficiente que sea la labor pedagógica desarrollada, será superior a la natural indisciplina que representa la total libertad de los niños y desde luego, si la parte instructiva se resiente algo respecto al período normal, la educativa que es preeminente, no sufre interrupción.

Del amor a España, a nuestra España, de todas las Corporaciones de la España liberada, espera entusiasta colaboración para resolver este problema el Rector, G. Calamita.

27 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal

4195

COMISIÓN DEPURADORA DE BIBLIOTECAS

Para dar cumplimiento a la orden de 16 de Septiembre de 1937 (B. O. núm. 332) e instrucciones peculiares de la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado, dirigida a esta Comisión, a quienes interese y no hayan cumplido ya su obligación referente a esta materia, se les hace saber lo siguiente:

1.º Todos los Bibliotecarios, Directores o Presidentes de Corporación, Directores de Centros, Presidentes de Sociedades, Sres. Maestros y, en general, las personas de las cuales dependen las salas de lectura, el índice o fichero de libros, revistas y publicaciones de toda índole de *cualquiera Biblioteca*, procedan inmediatamente a hacer copia completa del índice, fichero o lista de los libros de la Biblioteca respectiva.

2.º Quedan obligados a ello todas las Bibliotecas, de cualquier carácter que sean, a excepción de aquellas a quienes expresamente y por oficio dispense esta Comisión, señalando otro procedimiento para cumplir lo mandado por la Junta Técnica del Estado.

3.º No se exceptúan las Bibliotecas públicas, aunque sean oficiales, ni tampoco las Bibliotecas de Alcaldías y Secretarías de Ayuntamiento, siempre que comprendan libros distintos de los oficiales de Legislación o Administración.

4.º Quienes por razón del volumen de los fondos de la Biblioteca respectiva crean superior a sus fuerzas personales la copia del fichero, lograrán fácilmente hacerse ayudar de otras personas (oficiales o particulares), recurriendo a los Jefes respectivos del Centro a que pertenece la Biblioteca o a la autoridad de que dependa.

5.º Dicha copia del fichero deberá enviarse en el plazo improrrogable de un mes, que terminará para la ciudad y provincia de Zaragoza el día 12 de Enero y para las demás del Distrito Universitario el día 16 de Enero de 1938, al Presidente de la Comisión depuradora de Bibliotecas en el Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

6.º La copia de la ficha de cada libro o folleto o revista (tomos de), deberán comprender al menos estos datos: 1), autor; 2), título de la obra, etcétera; 3), casa editorial o imprenta; 4), año de impresión; 5), número de tomos, si hay más de

uno; 6), número de ejemplares (completos e incompletos).

Zaragoza 10 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Presidente, Pascual Galindo. 4197

Juzgados de primera instancia

SIGÜENZA (GUADALAJARA)

Don José Beguiristain Eguilaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 25 de este año, por muerte de Isidoro Atienza Zamora, ocurrida en esta ciudad el día 16 del actual, he acordado llamar por medio del presente por término de ocho días a fin de que presten declaración en dicho sumario a Ciriaca, cuyo apellido se ignora, vecina de Guadalajara; Sotero, Milagros y María Atienza Zamora, vecinos de Madrid, la última asistida de su esposo Eusebio Beato; haciéndoles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como esposa la primera y hermanos los otros tres de dicho finado.

Dado en Sigüenza a 17 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—José Beguiristain.—Ante mi Julián Rubiales.

Juzgados municipales

SAN LEONARDO

Por providencia del Sr. D. Jacinto Puerta Yagüe, Juez municipal de esta villa, dictada con fecha 8 del actual en los autos a instancia de don Salvador Ayuso Sanz, contra D.^a Francisca Casarejos Gorostiza, sobre pago de 975 pesetas más las costas, se sacan a pública subasta los bienes siguientes:

Una casa en esta población de San Leonardo en su calle Real, señalada con el número 4, y que linda por derecha entrando, calleja; por izquierda, posada de herederos de Felipe Muñoz; por su frente, dicha calle o carretera de Burgos a Soria, y por detrás calle de la Concepción; valorada en 5.500 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de la deudora D.^a Francisca Casarejos e hijos y se venden para pagar a D. Salvador Ayuso la cantidad indicada y las costas, debiendo celebrarse el remate el día 15 de Enero próximo a las catorce horas del mismo en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirá postura que

no cubra las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

En San Leonardo a 13 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez municipal, Jacinto Puerta.—El Secretario habilitado, Martín Orihuel. 4107

319.—Derechos de inserción 8'25 pesetas.

Ayuntamientos

SORIA

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Septiembre último:

Ordinaria del día 2

Se abre la sesión a la hora de las ocho y veinte minutos de la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carmelo Monzón y Mosso, con asistencia de los Concejales Sres. Sanz Villa, Gonzalo Cortés, Ridruejo, Jimeno, Marco, del Olmo, Sanchez Mayoral, Ruiz, Garcia Monedero, Iglesia, Ballester, Vinuesa, Llorente, Sanchez Martialay y la Banda, dejando de asistir el señor Lopez Cordero.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* de la provincia publicados desde la última sesión.

Queda enterada la Corporación de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, haciendo presente, que por el Excelentísimo Sr. Gobernador general del Estado, se le indicaba que notificara al Ayuntamiento que su petición en solicitud de autorización para variar los fines del empréstito emitido en 1936, se remitía informada por el Gobierno general a la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado, para resolver lo que proceda.

Se dió lectura de una comunicación de la Delegación de Hacienda, transcribiendo la que le había dirigido el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado, resolviendo la instancia del Sr. Alcalde presidente de este Ayuntamiento, marcando el procedimiento que se debe seguir para variar los fines del empréstito emitido en el año 1936.

Se aprobó la distribución mensual de fondos para el mes de la fecha.

Acordó contribuir al sostenimiento del Seminario de la Diócesis, con la cantidad de 500 pesetas anuales, para lo que se hará la correspondiente consignación al aprobarse el presupuesto formado para el año próximo.

Se aprobó una minuta de honorarios del Ingeniero de Caminos D. Clemente Saenz.

Se dispuso que se proceda al anuncio de la subasta de las obras de ampliación de un corral y leñeras del matadero municipal.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Festejos, suprimiendo los de carácter profano en las próximas fiestas de San Saturio.

Fué autorizada D.^a Juliana Gonzalez para realizar las obras que interesa en la casa número 12 triplicado de la calle de San Lorenzo, con la advertencia de que el día que piense edificar vivienda, tiene que presentar los correspondientes planos y solicitar para ello el permiso del Ayuntamiento.

Se reconoció personalidad a D.^a Milagros Costa, para que pueda percibir los haberes que tenía devengados su padre D. Saturnino Costa, jubilado fallecido de este Ayuntamiento.

Accediendo a lo solicitado por D. Agustin Ruiz Cabriada, se acordó instruir el expediente de extravío de las obligaciones que indica en su instancia, del empréstito de 1931, para poder expedir el duplicado que solicita, todo ello a costa del interesado.

Fué concedido un voto de confianza para que resuelva la Alcaldía lo que considere más conveniente con motivo de la instancia de D. Estanislao Ramón Garcia, solicitando leñas muertas en Pinarejo y Pinar Grande.

Se aprobaron varios suplementos de crédito dentro del presupuesto actual, disponiéndose su exposición al público para oír reclamaciones.

Con motivo de un informe de la Comisión de Hacienda y previa la declaración de urgencia a propuesta de la Presidencia, se acordó que la contratación de los trabajos del plano de población se haga con arreglo a los correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en el concurso para su adjudicación.

Asimismo, previa la declaración de urgencia a propuesta de la Presidencia, se acordó autorizar a Manuel Garcia Cantero, para instalar una tintorería en la calle Numancia núm. 32, abonando un solo arbitrio de apertura.

Por la Presidencia se hicieron algunas manifestaciones respecto al abono del agua del hospital provincial, para que este asunto pasara a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta de un escrito de D.^a Flora de Marco, y previa la declaración de urgencia a propuesta de la Presidencia, se acordó que la carne baje al matadero para que sea reconocida por los Veterinarios; que éstos digan si es necesario o imprescindible el reconocimiento en vivo de las reses; que los matarifes en el cobro de sus derechos de degüello puedan considerar a la recla-

mante como particular si es que no mata en el matadero la mayor parte de la carne que venda, y que el traslado de la carne desde el matadero a su establecimiento tiene que abonarla al contratista.

Por la Presidencia se dió cuenta de las gestiones que realiza para la redacción de una ordenanza completa para servicio de aguas, con lo que se mostró conforme la Corporación.

Por el Sr. Ridruejo, se expuso la necesidad de que se organice la Administración municipal de arbitrios.

Y siendo la hora de las nueve y cuarenta minutos de la noche, se levantó la sesión.—II Año Triunfal.—El Secretario, Félix Sánchez-Malo.—V.º B.º—El Alcalde, Monzón. (Se continuará)

SALDUERO 4184

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido y de conformidad a las disposiciones en vigencia, se anuncia la subasta de 80 pinos huecos en pié, en la Dehesa Pinar, de este municipio, número 166 del Catálogo, con un volumen de 72'216 metros cúbicos y bajo el tipo tasación de 866'58 pesetas que se fijan en el plan de aprovechamientos, mas el aumento de 10'92 pesetas por metro cúbico, en pié y con corteza.

Dicha subasta se celebrará en esta Alcaldía el día 10 de Enero próximo y hora de las once del mismo, bajo el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de 14 de Septiembre de 1932.

El rematante ingresará en el Distrito forestal el importe del presupuesto de indemnizaciones, con arreglo a lo dispuesto por el mismo en circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 284, de fecha 4 del mes en curso.

Salduero 20 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Teófilo Latorre. 320.—Derechos de inserción 11 pesetas

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1938
La Alameda.

Reparto de utilidades
Soto de San Esteban.

Transferencias de crédito
Valdenebro.

Ordenanzas para exacciones municipales
Valdeprado.